



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 12 de septiembre de 1988. — Número 182

Página 2.157

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente de información pública 2.158

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública 2.158
- Delegación de Hacienda en Oviedo.— Anuncio de notificación 2.158
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 48/88 y 98/88 2.158
- Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.— Avisos a los contribuyentes 2.159
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 081-481/88 y 941-395/88 2.159

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega.— Resolución por la que se anuncia concurso público para la concesión administrativa del Matadero Municipal 2.160

3. Economía y presupuestos

- Comillas.— Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988 . 2.160

- Laredo.— Padrones de contribuciones y licencias fiscales 2.161
- Marina de Cudeyo.— Padrones de contribuciones y licencias fiscales 2.161
- Saro.— Licencia fiscal del impuesto industrial . 2.161
- Lamasón.— Padrones de rústica y urbana 2.161
- Hazas de Cesto.— Padrón de licencias fiscales . 2.161
- Corvera de Toranzo.— Padrón de licencias fiscales 2.162
- Suances.— Padrones de licencias ficales 2.162

4. Otros anuncios

- Suances.— Licencia para actividad de pub 2.162
- Hazas de Cesto.— Licencia para sustituir depósito de combustible 2.162

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 186/88 2.162
- Juzgado de Primera Instancia de Laredo.— Expediente número 188/88 2.162
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expediente número 207/88 2.163
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 603/87 y 472/87 . 2.163
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 709/87 2.163
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 498/88 y 496/86 2.164

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Pérez Poo para ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable de Bárcena de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 18 de julio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Ramón Saiz Zunzunegui.

Domicilio: Barrio La Caraba, 4, Hinojedo.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Borrañal.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): La Bárcena.

Término municipal y provincia: Hinojedo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de concesión de un caudal máximo de 4 litros por segundo en jornada de una hora, equivalente a un caudal continuo de 0,17 litros por segundo, a derivar del arroyo de Borrañal, con destino a riego.

La toma será portátil, por aspiración de una bomba de 7 CV. y conducida por tubería de 50 mm. de diámetro y 50 m. de longitud hasta la finca a regar, realizándose este riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Hinojedo o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 24 de junio de 1988.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN OVIEDO

Secretaría General

Negociado Notificaciones

A los contribuyentes que se detallan a continuación no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, modificado por Real Decreto 338/85, sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68, contando a partir de la publicación de este requerimiento en el «Boletín Oficial» del Principado de Asturias y la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento General de Recaudación y en la Regla 45 de la Instrucción.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición ante el órgano que lo ha practicado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del acto administrativo o reclamación ante el tribunal económico-administrativo provincial en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contribución territorial urbana

Notificado en 1988

Número de liquidación, 8.986; nombre, don Avelino García Tamargo; domicilio, Cisneros, 93, Santander, y cuota, 1.866 pesetas.

Número de liquidación, 9.165; nombre, don Felipe Gutiérrez Alvear; domicilio, Camilo A. Vega, 26, Santander, y cuota, 4.267 pesetas.

Oviedo, 22 de agosto de 1988.—El delegado de Hacienda (ilegible). 723

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 48/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica aérea trifásica de derivación al centro de transformación Lúpulo. Tensión: 20 KV. Longitud: 221 metros. Conductor: LA-56. Origen: El Bosque-Sarón.

—Centro de transformación tipo intemperie denominado Lúpulo. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

—Situación: Ceceñas, término municipal de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 98/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valles, término municipal de Reocín.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un desguace de automóviles y mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

—Línea eléctrica.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 111 metros.

Origen: Villapresente-Cartes.

—Centro de transformación denominado: Desguace Valles.

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 \pm 5% 398-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.403.024 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de agosto de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial urbana del término municipal de Santander que en las oficinas del Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sitas en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, está expuesto al público el padrón de la citada contribución correspondiente al ejercicio 1988, durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 31 de agosto de 1988.—El gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial rústica y pecuaria del término municipal de Santander que en las oficinas del Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sitas en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, está expuesto al público el padrón de la citada contribución del ejercicio 1988, durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 31 de agosto de 1988.—El gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-481/88 se sustancia acta levantada a don Rufino Cerecedo Pedraja, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cien mil (100.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Rufino Cerecedo Pedraja, domiciliado últimamente en La Albericia, 2, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 634

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-395/88 se sustancia acta de infracción, levantada a «Fombellida y Cavados, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción

que asciende a un total de veinte mil (20.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Fombellida y Cavados, S. A.», domiciliada últimamente en calle Daoiz y Velarde, 25, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 626

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), por la que se anuncia concurso público para la concesión administrativa del Matadero Municipal

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 22 de abril de 1988 los pliegos de condiciones económico-administrativas y tarifas que han de regir en la concesión del Matadero Municipal, fue sometida citada documentación a información pública, en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 99, de fecha 18 de mayo de 1988, no habiéndose interpuesto reclamaciones contra la misma, por lo que ha sido aprobada definitivamente, en los términos previstos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86. Se efectúa el anuncio de licitación previsto en el artículo 123 del Real Decreto legislativo 781/86.

1.º Objeto del contrato.—Explotación y mantenimiento del Matadero Municipal y concesión, también, del transporte y acarreo de carne desde el Matadero hasta los comercios expendedores de carnes, pertenezcan o no al término municipal de Torrelavega.

2.º Canon.—El pago del mismo se efectuará en cuatro plazos trimestrales. Cantidad fija anual: 10.000.000 de pesetas, revisable según el coste de vida a partir del tercer año, sin efectos acumulativos, computándose el incremento del tercero respecto al segundo año.

Canon de venta de productos: 1,5%.

Cantidad variable: 5% de la facturación por servicios de matanza los dos primeros años y 10% a partir del tercer año.

3.º Plazo de duración de la concesión.—Treinta años.

4.º Tarifas.—Básica, 22 pesetas/kilogramo. La tipificación definitiva deberá ser establecida por el concesionario en la propuesta. Revisión según el artículo 8 del pliego.

5.º Pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas y documentación anexa.—Estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

6.º Garantías.—Provisional, 500.000 pesetas y definitiva, 15.000.000 de pesetas.

7.º Presentación de proposiciones.—Secretaría General, Negociado de Contratación, de nueve a trece horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio del concurso, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.º Faltas y sanciones.—Se aplicarán las dispuestas en el capítulo 6.º del pliego, artículos 16 a 18.

9.º Documentos a presentar.—Cada proposición deberá ir acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 30 del pliego de condiciones.

10. Apertura de plicas.—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.

11. Estudio de proposiciones.—El Ayuntamiento valorará para la adjudicación discrecional del concurso, los extremos contenidos en los artículos 32 y 33 del pliego en cuanto a la información de las proposiciones presentadas.

12. Gastos.—El importe de los gastos con la inserción de los anuncios en periódicos oficiales, formalización del contrato en escritura pública e impuestos de toda clase, serán de cuenta del adjudicatario.

13. Modelo de proposición.—Don... (en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la explotación de un matadero público, lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años al inicialmente previsto.

2. Se obliga y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el pliego de condiciones.

3. Las sugerencias que se formulan, conforme el artículo 32 del pliego de condiciones, son las que a continuación se relacionan...

4. Canon anual... pesetas.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, Seguridad Social y normativa aplicable en cada momento a los Mataderos Municipales y especialmente ejercerá su actividad de acuerdo con el Real Decreto 3.263/1976, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Fecha y firma del proponente.

Torrelavega, 25 de agosto de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 20 de mayo de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988,

siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1616	150.000	1.535.000
1716	600.000	2.600.000
1815	48.703	709.603
2238	180.000	505.000
2511	100.000	225.000
2591	400.000	2.400.000
2597	115.000	1.615.000
2626	500.000	900.000
2636	150.000	2.482.000
4218	500.000	1.551.986
4717	190.000	765.000
4727	950.000	2.895.750
6156	2.078.910	2.078.910

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 5.962.613 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 22.412.790 pesetas.

Capítulo 2º: 25.987.000 pesetas.

Capítulo 3º: 498.667 pesetas.

Capítulo 4º: 5.212.736 pesetas.

Capítulo 6º: 25.210.587 pesetas.

Capítulo 7º: 8.000.000 de pesetas.

Capítulo 9º: 1.525.333 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Comillas, 23 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Juan Ramón López Revuelta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre próximos, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

Contribución territorial urbana.

Contribución territorial rústica.

Ganadería independiente.

Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Licencia fiscal de profesionales y artistas.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa

Consistorial durante dicho plazo. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo a 23 de agosto de 1988.—El alcalde, José Ramón López Revuelta.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón de contribución urbana de 1988.

—Padrón de contribución rústica 1988.

—Padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y licencia fiscal de actividades profesionales y de artistas de 1988.

—Padrón de ganadería independiente de 1988.

En Marina de Cudeyo a 30 de agosto de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Licencia fiscal del impuesto industrial

Se expone al público durante el plazo de diez días hábiles el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto licencia fiscal del impuesto industrial, ejercicio 1988, del Ayuntamiento de Saro. Durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Saro a 29 de agosto de 1988.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Formados los padrones de contribución rústica y contribución urbana, respectivamente, para el ejercicio de 1988, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de diez días, en la Secretaría Municipal.

Lamasón a 9 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Confeccionado por la Administración de Hacienda de Laredo el padrón de licencia fiscal de activida-

des comerciales e industriales, así como profesionales y artísticas de este municipio para el ejercicio de 1988, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Beranga a 30 de agosto de 1988.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO ANUNCIO

Confeccionado por la Sección de Tributos Locales de la Delegación de Hacienda, el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y de artistas y actividades comerciales e industriales, correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de posibles reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 31 de agosto de 1988.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES EDICTO

Con esta fecha se exponen al público por el plazo de diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» los padrones de licencia fiscal, actividades profesionales y artísticas e industriales para las oportunas reclamaciones, si las hubiere.

Suances, 31 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SUANCES EDICTO

Por don Francisco Javier Sáenz de Buruaga Sainz, Rep. «Sociedad Civil Varadero», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub, en la calle Valladolid, edificio «El Carmen», de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 26 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO EDICTO

Por «Sociedad Fagra, S. L.», se solicita licencia municipal para sustituir un depósito de combustible de 10.000 litros por dos depósitos de 40.000 litros, en la gasolinera de Beranga, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Beranga a 17 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 186/88

Don Julio Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente número 186/1988, sobre convocatoria de junta extraordinaria de accionistas en la entidad mercantil «Los Gamos, S. A.», instada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de don Ildefonso López López, en cuyas actuaciones se ha acordado convocar a junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de octubre próximo, a las doce horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, Palacio de Justicia, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Que se aporte y facilite el acceso al balance y situación como cuentas de explotación de la sociedad.

2.º Que se informe y faciliten los libros de contabilidad y documentos contables suficientes.

3.º Que se facilite el informe de los censores de todos los ejercicios hasta el día de la fecha.

4.º Que se informe el porqué no se ha celebrado ninguna junta hasta la fecha.

Y para que sirva de notificación y citación a los señores socios de la entidad «Los Gamos, S. A.», se expide el presente para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de julio de 1988.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAREDO

Expediente número 188/88

En virtud de lo acordado en providencia dictada el día de la fecha, en los autos de juicio de menor cuantía número 188/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Felicidad, doña Ángela y doña Pilar Renovales Diéguez, contra doña Emilia Calderón Amor, doña Pilar Diéguez Calderón, don Magín Renovales Diéguez y otros, sobre nulidad de testamentaria y otros extremos, se emplaza por medio del presente a las personas desconocidas e inciertas interesadas en la sucesión de los esposos don Magín Diéguez Lubián fallecido en Guriezo el 24 de enero de 1946 y doña Pilar Laca Francos, fallecida en Guriezo, el día 6 de julio de 1960; a las interesadas en la sucesión de don Prisci-

liano Miguel (conocido por Miguel) Francos Francos, fallecido en Guriezo, el 9 de abril de 1971; a las personas interesadas en las sucesiones de don Plácido Diéguez Laca y su hijo, don Plácido Diéguez Gutiérrez, fallecido el primero en Reinosa, y a las personas desconocidas e inciertas interesadas en la sucesión de don Alfonso Izaguirre Lastra, para que en el término de diez días comparezcan en autos con el apercibimiento de que si así no lo hicieran serán declarados en rebeldía notificándoles dicha providencia y las demás que se dicten en estrados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas interesadas en las sucesiones antedichas, expido y firmo la presente, en Laredo a 27 de mayo de 1988.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 207/88

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado-juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago número 207/88, a instancia de doña María Dolores Rivero Liaño, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, asistido de la letrada doña Marta Lomaba, contra don Raúl Barrio Orbañanos, mayor de edad, empleado y en la actualidad en ignorado paradero, en el que por resolución de esta fecha se ha mandado citar para que comparezca en este Juzgado el próximo día 29 de septiembre, a las diez treinta horas, personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3, 2.º, de Santander, con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que sirva de citación al expresado don Raúl Barrio Orbañanos y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1988.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El oficial habilitado (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 603/87

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para que en el término de diez días comparezca don Manuel Calderón Diego que se encuentra en ignorado paradero, a fin de practicar diligencias en el juicio de faltas 603/87.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Manuel Calderón Diego, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 1 de junio de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 472/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 472/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 17 de marzo de 1988. La señora jueza doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado instruido por el equipo de atestados del destacamento de la Guardia Civil de Torrelavega, siendo denunciante don Ricardo Villegas Saiz, y denunciado don Mariano Burgos de la Roca, con responsabilidad civil directa la compañía «Mapfre».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mariano Burgos de la Roca como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y que indemnice a don Ricardo Villegas Saiz en la cantidad de 50.336 pesetas por los daños, siendo responsable civil directa la compañía «Mapfre».

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Mariano Burgos de la Roca, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 709/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario titular del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 709/87, de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 6 de mayo de 1988. La señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños de tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y a virtud de denuncia de don Óscar Baquero Pérez, contra don José Francisco Herrera Venero, siendo partes la compañía «Le Mans» y «Cotexant», como perjudicada, tramitado con el número 709/87.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Francisco Herrera Venero como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y que indemnice a «Cotexant» en 62.000 pesetas, por los daños sufridos en el vehículo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito y para que sirva de notificación en legal forma, al condenado don José Francisco Herrera Venero, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 6 de mayo de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió. 421

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Expediente número 498/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 498/88, a instancia de la Diputación Regional de Cantabria, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cantabria, de 25 de febrero de 1988, por el que se estima la reclamación interpuesta por don Esteban Arco Villegas, contra acuerdo de la Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto, anulando las liquidaciones números 4.543, 4.544 y 4.545 de 1986, practicadas por el impuesto sobre las sucesiones y ordenando a la dependencia competente decrete la práctica de tasación pericial contradictoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 496/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme, se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 28 de marzo de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 496 de 1986, dimanante de los autos incidentales número 10 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sobre concesión de justicia gratuita, que

penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 26 de febrero de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelante que litiga con los beneficios de justicia gratuita, doña María Virginia Ocejo Figueras, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Ángel Marquina Ruiz Peña y como demandado-apelado, don Víctor Manuel Fernández Bueno, que no ha comparecido en esta instancia, y en el que ha sido parte el abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal, con estimación del presente recurso y revocación de la sentencia apelada, decide: Estimar la demanda deducida por la representación de doña María Virginia Oceja Figueras contra su esposo, don Víctor Manuel Fernández Bueno y el señor abogado del Estado, objeto del juicio y, en su virtud, reconocer el derecho de justicia gratuita de la actora para litigar con su esposo en el proceso de separación matrimonial por mutuo acuerdo a que la demanda inicial de este incidente se refiere, sin imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo, en Burgos a 6 de junio de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 492

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003